EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	ACTA DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN	
	F-CO-021	

CONTRATO N° 286-CD-2026

CONTRATANTE:	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE"
CONTRATISTA:	KNOWLEDGE POWER PARTNERS NIT 901048300 representada legalmente por SAUL HUMBERTO RUIZ JOVES C.C 79.589.914
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO – IUPB EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 032 DE 2026."
VALOR TOTAL CONTRATO:	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($566.978.799)
PLAZO:	DESDE LA SUSCRICIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EDUNORTE**, la señora **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con la cedula de ciudadanía N°. 26.367184, de Bahía Solano, en calidad de Gerente de la Entidad, **PAULA ANDREA GONZALEZ ZAPATA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.628.835, en calidad de supervisora actualmente designada y **JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 98.699.515, como supervisor reasignado del contrato, en calidad de profesional universitario adscrito a la empresa **EDUNORTE,** a quien se le hará la reasignación a partir del **28 de octubre de 2026** de la supervisión del **Contrato N°. 286-CD-2026.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado. También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala

la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de Ley 1474 de 2011), y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, **al 28 de octubre de 2026.**

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ
Supervisor reasignado

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	JOHAN SEBASTIAN LOPEZ GALLEGO – ABOGADO CONTRATISTA	Sebastian Lopez Gallego	28/10/2026
Revisado por:	LEYDA CATALINA RIOS – SUBGERENTE DE NEGOCIOS ESTRATEGICOS (E)		28/10/2026
Aprobado por:	OSCAR AGUDELO GIL – JEFE DE CONTRATACION		28/10/2026